BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No. 734 06 OCT. 2016

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SM-001-2016 cuyo objeto es: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR

LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de las competencias atribuidas en la constitución, atendiendo lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial las otorgadas en la resolución N°692 del 23 de Septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la secretaria de minas y energías desarrolló estudios tendientes a contratar la realización De Estudios Y Diseños Para La Formulación De Proyectos De Electrificación En La Zona Rural Del Municipio Del Carmen De Bolívar

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2016, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: ciento cincuenta millones de pesos , respaldadas con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 738 de 26 de Mayo de 2016

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido será el de concurso de méritos atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado, conforme al mandato de las leyes arriba citadas.

Que el Departamento publicó en la página web **www.colombiacompra.gov.co** el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que al momento del cierre y apertura de propuestas se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE No. 1:		**PROINEC SAS**
No. de identificación:	900176111-1	
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y	NA	

porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	JUAN PABLO PAYARES DIAZ
Asegurador - sociedad fiduciaria – banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	85-44-101078446
Valor asegurado:	15,000,000.00
Vigencia:	21-09-2016 HASTA EL 21-01-2017

Dentro del término establecido, el comité evaluador desarrollo el análisis de la propuesta y el resumen de elementos de habilitación se consignó así:

Jurídico	Cumple
Financiero	Cumple
Técnico	Subsanar

El día 04 de Octubre de 2016, la representante legal del proponente allegó documentos para la subsanación en los términos de la Ley y Jurisprudencia del Consejo de estado.

Que una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación, el comité evaluador procedió a constatar la información allegada y las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Que conforme al principio de intangibilidad del pliego, lo consignado en la jurisprudencia frente a los principios de selección objetiva y transparencia, en especial la providencia, CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION A Consejero ponente: HERNAN ANDRADE RINCON Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil quince (2015) Radicación: 250002326000 200003774 01 Expediente: 34395, desde la óptica de la Administración, le impone: i) el cumplimiento de los parámetros establecidos por ella misma en el pliego de condiciones para la evaluación y comparación de las ofertas; ii) la imposibilidad de desconocer dichos criterios o de adoptar criterios diferentes al momento de la evaluación; todo lo anterior en garantía de los principios de transparencia, de igualdad, de imparcialidad, de moralidad y de selección objetiva, propios de la contratación estatal, que de otra manera se verían seriamente comprometidos, como también lo estaría la legalidad del acto de adjudicación de la licitación.

Que conforme a lo anterior, el comité determinó en cuanto a criterios de habilitació:

Jurídico	Cumple
Financiero	Cumple
Técnico	Cumple .

Que a su ves se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No. 734 06 OCT. 2016

Criterios de Evaluación		Puntaje
Equipo de Trabajo		900
Industria Nacional		100
Total		**1000**

Que se procedió a verificar la consistencia de la propuesta económica consignada en el sobre numero 2, la cual se encontró consistente y no superaba el presupuesto oficial.

Que dentro del presente proceso de selección se señaló como fecha APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad; el día 06 de Octubre.

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por la empresa PROINEC SAS , obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 puntos posibles.

Que los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Que seguidamente se dio apertura de la propuesta económica del Fundación para el progreso y futuro colombiano dando lectura del valor económico de la misma y procediendo a su revisión.

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
PROINEC SAS	$150.000.00

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y las evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité aseso jurídico, técnico y financiero recomendó adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente PROINEC SAS, el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. CMA-SM-001-2016 cuyo objeto es: realización de estudios y diseños para la formulación de proyectos de electrificación en la zona rural del municipio del Carmen de Bolívar

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el concurso de meritos abierto No. CMA-SM-001-2016 cuyo objeto es: Contratar la REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR, A la empresa PROINEC SAS, por un valor de Ciento cincuenta millones de pesos MLC ($150.000.000.00)

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No. 734

SEGUNDO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en la misma notificada.

TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 06 del mes de OCTUBRE de 2016

06 OCT. 2016

MERCEDES MATURANA ESQUIVIA
Secretaria de Minas y Energía del Departamento de Bolívar